

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Pozoblanco, por la que se hace pública la aprobación, en su caso, de la propuesta que se cita. (PP. 2507/2013).

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DESLINDE DEL CORDEL DE LA CAMPIÑA A SU PASO POR EL SECTOR PPI-10, CONTINUIDAD DEL TRAMO MODIFICADO Y DESAFECTADO A SU PASO POR EL SUNS-11

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Campiña» a su paso por el PPI-10 de las NN.SS. de Planeamiento de Pozoblanco que es continuidad del tramo modificado y desafectado a su paso por el SUNSI-11, conforme al ancho legal o histórico, en el que constan los siguientes antecedentes:

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de noviembre de 2012, se inicia el Expediente de Deslinde de la citada Vía Pecuaria.

Se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba núm. 225, de 26 de noviembre de 2012, el acuerdo de inicio del expediente de deslinde con núm. de anuncio 7592/2012.

Con fecha 19 de diciembre de 2012 se procede el inicio de las operaciones materiales de deslinde, mediante comparecencia de los propietarios colindantes y demás administrados y organizaciones interesadas en el procedimiento.

Con fecha 13 de febrero de 2013, se presenta Proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria redactado por Ecourbe Gestión, S.L.

Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, de 13 de febrero de 2013, se procede a la apertura de trámite de información pública y audiencia del Proyecto de Deslinde, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba núm. 41, de 1 de marzo de 2013 (anuncio núm. 1343/2013).

Durante dicho trámite, no han sido presentadas alegaciones, es por ello que no se ha modificado la propuesta de deslinde inicialmente aprobada y que ha sido sometida a información pública.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emite Informe Técnico al respecto emitido por la Arquitecta Municipal, en el que cabe destacar lo siguiente:

«El proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Pozoblanco recoge que al Cordel de la Campiña le corresponde una anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m), si bien la Ley 13/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, establece que los Cordeles son las vías que tienen una anchura no superior a 37,50 m.

En base a lo anterior, la propuesta de deslinde redactada viene a completar o dar continuidad al expediente de la Consejería de Medio Ambiente VP@008/2008 de Desafectación y Modificación de trazado del Cordel de la Campiña, el cual se encuentra ya resuelto mediante Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, estableciendo un trazado para el tramo que resta del Cordel de la Campiña que discurre por el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Industrial PP-110 con una anchura de 37,50 m, lo que arroja una superficie total afecta al dominio público pecuario para dicho tramo de 7.381,82 m².

Dicha propuesta de deslinde implica que existe determinada superficie de parcelas municipales de la Dehesa Boyal que se ven intersectadas por la Vía Pecuaria Cordel de la Campiña, lo cual figura grafiado y superficiado en el plano 3 del Proyecto de Deslinde.»

- Con fecha 19 de junio de 2013, se emite Informe Jurídico emitido por la Sra. Secretaria, relativo a la propuesta de deslinde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con una abstención (Concejala No Adscrita) y dieciséis votos a favor (Grupos de IU, PA, PP, PSOE y CDeI), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Campiña» a su paso por el PPI-10 de las NN.SS. de Planeamiento de Pozoblanco que es continuidad del tramo modificado y desafectado a su paso por el SUNSI-11, de acuerdo con el proyecto de deslinde presentado por Ecourbe Gestión, S.L. y con los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente.

Segundo. Someter a información pública el deslinde aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento y facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo y evacuar cuantos documentos de carácter jurídico sean necesarios a efectos de la inscripción de este Cordel en los registros públicos correspondientes.

Lo que se somete a información pública.

Pozoblanco, 11 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.